

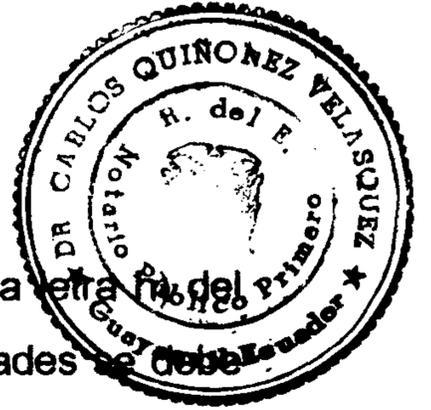
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICACION "SERDECOM" C. LTDA.-----
CUANTIA: U. S. \$ 320.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día martes siete de noviembre del año dos mil, ante mí, Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, Abogado y Notario Primero del Cantón Guayaquil, comparece: la señora María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, quien declara ser de estado civil casada, ejecutiva, en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Servicios de Comunicación "SERDECOM" C. Ltda., según consta del documento con que legitima su personería e intervención y que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICACION "SERDECOM" C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece para el otorgamiento del presente instrumento público, la señora María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, en calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Servicios de Comunicación "SERDECOM" C. Ltda., según el artículo décimo del estatuto social y tal como lo acredita con el nombramiento

Carlos Quiñonez Velázquez

1 que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como documento
2 habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno) Según consta de la
3 escritura pública celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta
4 y nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
5 Marcos N. Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
6 Guayaquil en mayo quince de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó
7 la Compañía Servicios de Comunicación "SERDECOM" C. Ltda., con un capital
8 social de setecientos mil sucres.- Dos . Dos) Mediante escritura pública
9 celebrada el veinticuatro de agosto de mil novecientos y cinco, ante el Notario
10 Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velázquez, inscrita en
11 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en noviembre veintinueve de mil
12 novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó el capital a dos millones de
13 sucres.- Dos. Tres) Mediante Resolución número noventa y nueve . uno. uno.
14 uno. tres. cero. cero ocho, dictada por el Superintendente de Compañía el
15 siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el
16 Registro Oficial número doscientos setenta y ocho del jueves dieciséis de
17 septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el Superintendente de
18 Compañías resolvió aumentar el capital social de las sociedades.- Dos. Cuatro)
19 La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Servicios
20 de Comunicación "SERDECOM" C. Ltda., en sesión celebrada el día veintisiete
21 de septiembre del año dos mil, para cumplir con lo dispuesto en la aludida
22 Resolución número noventa y nueve . uno. uno. uno. tres. cero. cero ocho,
23 dictada por el Superintendente de Compañía el siete de septiembre de mil
24 novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial número
25 doscientos setenta y ocho del jueves dieciséis de septiembre de mil
26 novecientos noventa y nueve; en la Disposición General Primera de la Ley dos
27 mil - cuatro para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el
28 Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del lunes trece de marzo

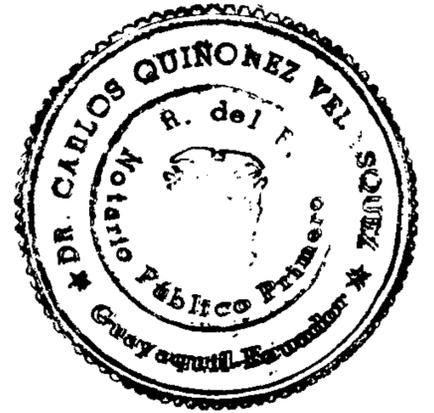


1 del año dos mil, que señala que la reforma legal a que se refiere la letra **h) del**
2 artículo noventa y nueve ibídem, que alude al capital de las sociedades **de debe**
3 expresar en dólares de los Estados Unidos de América; y, en la Resolución del
4 Superintendente de Compañías número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho del
5 veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número
6 sesenta y nueve del miércoles tres de mayo del año dos mil, expide las Normas de
7 Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la
8 Transformación Económica del Ecuador, resolvió aumentar el capital social en la
9 suma de ocho millones de sucres, completándose así un monto de diez
10 millones de sucres y autorizó a la Gerente y representante legal de la referida
11 sociedad para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública en la que
12 conste el aumento de capital y la reforma de estatuto social en lo que respecta
13 al artículo quinto, cumpliendo estrictamente todos los requisitos legales
14 pertinentes.- TERCERA: MATERIA.- Presupuestos tales antecedentes, la
15 señora María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, por los derechos que
16 representa de la Compañía Servicios de Comunicación "SERDECOM" C. Ltda.,
17 en su calidad de Gerente y representante legal, debidamente autorizada por la
18 Junta General de Socios, declara: UNO.- Que el capital social de la Compañía
19 queda elevado a la suma de diez millones de sucres que expresado en dólares
20 de los Estados Unidos de América equivale a cuatrocientos 00/100 dólares.-
21 DOS.- Que el aumento antes referido ha sido suscrito y pagado totalmente en
22 numerario, en los términos y en la forma acordada por la Junta General de
23 Socios de la compañía celebrada el día veintisiete de septiembre del año dos
24 mil.- TRES.- TRES. UNO) Que el artículo quinto del estatuto social queda
25 reformado así: "... ARTÍCULO QUINTO: El importe del capital social de la
26 compañía es la suma de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos
27 de América, aportado en numerario y se encuentra suscrito y pagado en su
28 totalidad. Queda dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales,

Dr. Carlos Quíñonez Velásquez

1 acumulativas e indivisibles de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una de ellas."...- TRES. DOS) De la misma manera se acordó
3 que en todas las partes del estatuto social en que se refiere a participaciones
4 sociales de un mil sucres, se entenderá, en lo posterior, referido en
5 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América.-
6 CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora María Auxiliadora
7 Russo Tama de Verdesoto, en su calidad de Gerente y representante legal,
8 declara bajo la solemnidad del juramento que el aumento de capital que se
9 realiza por medio de este instrumento público, se encuentra correctamente
10 integrado, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
11 Universal de Socios, celebrada el veintisiete de septiembre del año dos mil y
12 según consta de los registros contables de la compañía.- QUINTA:
13 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Pasan a formar parte de este instrumento
14 público como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente con que
15 legitima su personería e intervención la representante legal; y, copia
16 certificada del Acta de Junta General de Socios de la compañía.- SEXTA:
17 CUANTÍA.- La cuantía queda determinada en la suma de trescientos veinte
18 oo/100 dólares de los Estados Unidos de América.- Agregue y anteponga
19 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la formalización y
20 validez de esta escritura pública y obtener su inscripción en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta transcrita).- Doctor
22 Javier Gonzaga Tama, Abogado Matrícula tres mil setecientos treinta y cinco -
23 Guayas; quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo
24 nombramiento de Gerente; y, copia certificada del Acta de Junta General de
25 Socios de la compañía.- La compareciente presenta sus respectivos
26 documentos de identificación personal.- En consecuencia la otorgante se
27 ratifica y aprueba el contenido de la estipulaciones y declaraciones constantes
28 en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para

Guayaquil, octubre 4 de 2000



000004

Señora
MARÍA AUXILIADORA RUSSO TAMA DE VERDESOTO
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted, que la Junta General de Socios de la Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN "SERDECOM" C. Ltda.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **Gerente** de la sociedad, por el período de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo con lo señalado en el artículo décimo del estatuto social.

La Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN "SERDECOM" C. Ltda.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos N. Díaz Casquete el día 28 de marzo de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 15 de mayo de 1989.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

GLADYS D. CARCELENT. DE VERDESOTO
Presidenta Junta General de Socios

RAZÓN.- Acepto el cargo de **Gerente** de la Compañía **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN "SERDECOM" C. Ltda.**, hecho a mi favor, Guayaquil, octubre 4 de 2000.

María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto
C.C.: 090891202-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Calle C # 803-A, planta baja, Barrio del Centenario

Dr. Carlos Quíñonez Velásquez

Dr. Carlos Quíñonez Velásquez

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombreamiento de GERENTE de la compañía SERVICIOS DE COMUNICACION "SERDECOM" C.LTDA., a favor de MARIA AUXILIADORA RUSSO TAMA DE VERDESOTO, folio 71.606, Registro Mercantil número 20.004, Repertorio número 25.340.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte de Octubre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



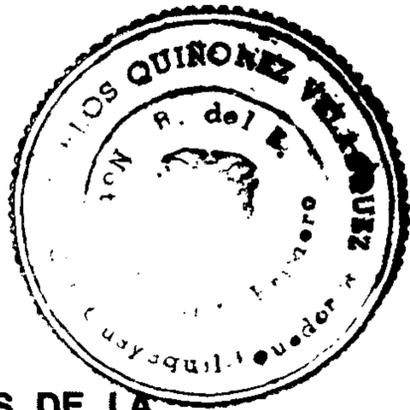
f. *MFG*

Trámite N° 51026

Valor pagado por este trámite

\$16.63

NOTA.- Este registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y anotación de este documento.



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN "SERDECOM" C. LTDA.-

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil, siendo las ocho horas, en el local de la sede social de la compañía, ubicado en el inmueble de la calle C # 803 entre Seis de Marzo y Dolores Sucre, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Servicios de Comunicación "SERDECOM" C. Ltda.- Concurrieron a esta Junta la señora María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, propietaria de un mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas; la señora Gladys Dorothy Carcelén Torres de Verdesoto, propietaria de una participación social de un mil sucres; y, la señora Gladys Elizabeth Verdesoto Carcelén, propietaria de una participación social de un mil sucres.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. Preside la sesión la Presidenta de la Compañía la señora Gladys Dorothy Carcelén Torres de Verdesoto y como Secretaria actúa la Gerente señora María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto. Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de Dos Millones de Sucres (S/ 2'000.000), resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: De acuerdo con la letra g) del artículo 118 de la Ley de Compañías, decidir acerca del aumento del capital social y consecuente reforma del estatuto social, según la Resolución N° 99.1.1.1.3.008 dictada por el Superintendente de Compañías el 7 de septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial N° 278 del jueves 16 de septiembre de 1999.- La Secretaría informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se lee el único punto del orden del día y luego toma la palabra la Presidenta y manifiesta que de conformidad con la citada Resolución del Superintendente de Compañías, hay que incrementar el capital, el mismo que servirá para el mejor desarrollo de las actividades de la compañía, asunto del cual ya han tratado extraoficialmente los socios, por lo tanto se encuentran debidamente informados de dicho particular.- La Presidenta expresa que de acuerdo con artículo 110 y letra e), inciso 2° del artículo 114 de la Ley de Compañías, los socios gozan de preferencia para suscribir participaciones sociales en caso de aumento de capital.- Luego de deliberar sobre el asunto antes mencionado, la Secretaria de la Junta proclama como resultado de la votación, que se acordó por unanimidad aumentar el capital social en ocho millones de sucres (S/ 8'000.000), complementándose así la suma de diez millones de sucres (S/ 10'000.000) y que las socias María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, Gladys Dorothy Carcelén Torres de Verdesoto y Gladys Elizabeth Verdesoto Carcelén, estaban dispuestas a suscribir dicho aumento y ofrecían pagarlo en numerario, la suma correspondiente a ocho mil (8.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/ 1.000) cada una de ellas. Además, los socios ratifican y expresan unánimemente la forma en que quedaría suscrito y pagado el aumento de capital, renunciando en este acto a cualquier eventual derecho previsto por la Ley de la Materia, que pudiere favorecerlos, de tal manera que se entregará a los socios de la compañía los certificados de aportación que les corresponden de la siguiente forma:

Nombre de Socios	# de Partc. por Aumento	# total de Partc.	Valor S/.
María A. Russo Tama de Verdesoto	7.952	9.950	9'950.000
Gladys D. Carcelén T. de Verdesoto	24	25	25.000
Gladys E. Verdesoto Carcelén	24	25	25.000
	8.000	10.000	10'000.000

La Junta aprobó por unanimidad lo anterior procediendo las socias: María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto a entregar por Secretaría para su contabilización la suma de siete millones novecientos cincuenta y dos mil sucres (S/ 7'952.000); Gladys Dorothy Carcelén Torres de Verdesoto, la cantidad de veinticuatro mil sucres (S/ 24.000); y, Gladys Elizabeth Verdesoto Carcelén la suma de veinticuatro mil sucres (S/ 24.000), respectivamente, efectuada como fue la aportación en numerario del monto total del aumento de capital, la Presidenta manifestó que no hacia falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, sugiriendo convertir el capital social de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento de la Disposición General Primera de la Ley 2000-4 para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 34 del lunes 13 de marzo de 2000, que dispone que la reforma legal a que se refiere la letra h) del artículo 99 ibídem, alude que el capital de las sociedades se debe expresar en dólares de los Estados Unidos de América; y, la Resolución del Superintendente de Compañías N° 00.Q.IJ.008 del 24 de abril de 2000, publicada en el Registro

Dr. Carlos Quirónez Velázquez

Oficial N° 69 del miércoles 3 de mayo de 2000, que expide las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- Considerando el aumento de capital acordado, el capital social de la compañía asciende a diez millones de sucres (S/. 10'000.000), que se expresaría en su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de cuatrocientos oo/100 dólares (U. S. \$ 400.00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un oo/100 dólar (U. S. \$ 1.00) cada una de ellas, de tal manera que los socios de la compañía recibirán los certificados de aportación equivalentes en la forma siguiente:

Nombre de Socios	# de Participaciones	Valor U. S. \$.
María A. Russo Tama de Verdesoto	398	398.00
Gladys D. Carcelén T. de Verdesoto	1	1.00
Gladys E. Verdesoto Carcelén	1	1.00
	<u>400</u>	<u>400.00</u>

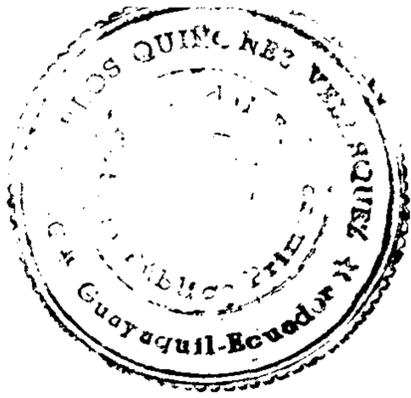
La referida propuesta fue aceptada en forma unánime y finalmente se acordó, que era necesario se apruebe la reforma del artículo quinto del estatuto social, cuyo texto deberá quedar así: "...

ARTÍCULO QUINTO: El importe del capital social de la compañía es de cuatrocientos oo/100 dólares de los Estados Unidos de América, aportado en numerario y se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Queda dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un oo/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- No obstante, de la misma manera se acordó que en todas las partes del estatuto social que se refiera a participaciones sociales de un mil sucres, se entenderá en lo posterior, referido a participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América.- La Junta autorizó tal reforma y así mismo a la Gerente para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.- Finalmente la Presidenta manifiesta que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, expedido por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 00.1.1.3.001 el 3 de enero de 2000, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 360 del jueves 13 de enero de 2000, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que se incorporan al expediente son: a) Lista de asistente y número de participaciones sociales que representan, valor pagado y votos que corresponden.- b) Copia certificada del acta por la Secretaria de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones con lo cual se declara concluida la sesión a las nueve horas, firmando para constancia todos los socios.- f). Gladys Dorothy Carcelén Torres de Verdesoto, Presidenta.- f). Gladys Elizabeth Verdesoto Carcelén, Socia.- f). María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto, Gerente - Secretaria.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original, que se encuentra en el Libro de Actas de Junta General y en el correspondiente expediente de la compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, septiembre 27 de 2000


 María Auxiliadora Russo Tama de Verdesoto
 Gerente - Secretaria

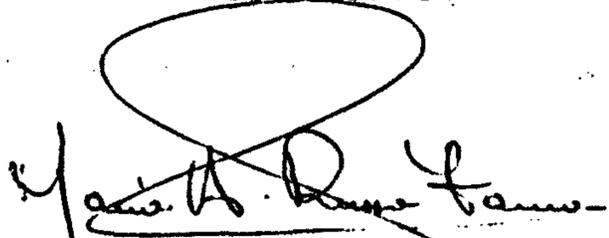


06

1 que surta sus efectos legales.- leída que fue la presente escritura de principio
2 a fin y en alta voz, por mí, el Notario; a la compareciente, esta la aprueba en
3 todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
4 conmigo.- Doy fe.-

7 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN "SERDECOM" C. LTDA.

8 R.U.C.: 0990988633001

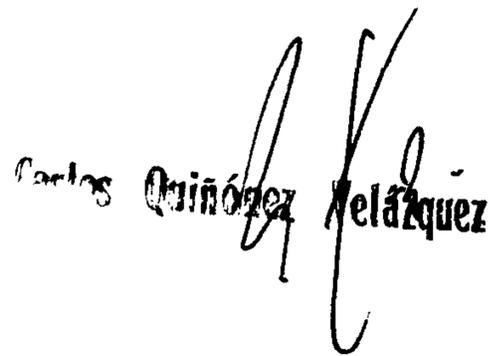
9
10 

12 Maria A. Russo T. de Verdesoto

13 Gerente

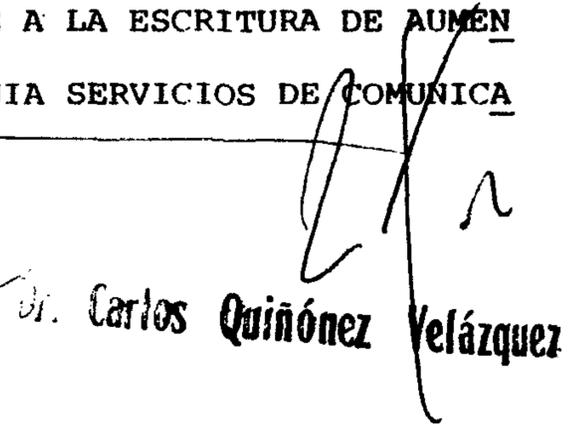
14 C. C.: 090891202-5

15 C. V.: 0697-022


Carlos Quinónez Velázquez

18 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIR
19 MO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMEN
20 TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE COMUNICA
21 CION "SERDECOM" C. LTDA.-




Dr. Carlos Quinónez Velázquez

27 

D I L I G E N C I A ; DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que tomé nota el rúbrica de la matriz correspondiente, de la RESOLUCION No. 01-C-IJ-0001529, emitida por el Abogado OTTON MORAN RAMIREZ, INTERINENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el diecinueve de Febrero del dos mil uno, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital social de la Compañía SERVICIOS DE COMUNICACIONES "SERDESUN" C. LIDA. ; la conversión del capital de sueros e dólares de los Estados Unidos de América; y la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, uno de marzo del año dos mil.-




Dr. Carlos Quíñonez Velásquez



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No.01-G-IJ-0001529, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 19 de Febrero del 2001, se tomó nota de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SERVICIOS DE COMUNICACION "SERDECOM C.ltda.", otorgada ante mí, el 28 de marzo de 1989.- Guayaquil, cinco de Marzo del dos mil uno.

07

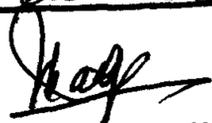


Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

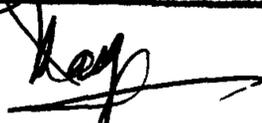
1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0001529, dictada el 19 Febrero - 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene El aumento del capital conversión del capital de Sucres a Dolars.
Reforma del estatuto
de la Compañía Servicios de Comunicación
"Serdecom" c. ltda. de fojas 28574
a 28586, número 6415 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8325 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 22 de marzo del 2001

Norma Plaza de García
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido
de esta escritura, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, 22 de marzo del 2001

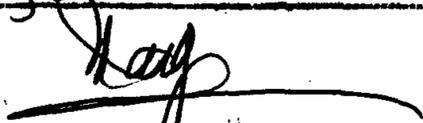

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

razón: En esta fecha queda archivado el Certificado
de afiliación a la Cámara de Comercio Guayaquil
Guayaquil, 22 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo
en la Sala de este despacho bajo el número 251.
el extracto de esta escritura pública.-

Guayaquil, 22 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

